DICTAMEN UOC Nº 44/2021

Asunción, 12 de julio del 2021.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN PARA INSERTAR NRO DE RUC DE LA LOCATARIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008.----------

Me dirijo a su excelencia, a fin de elevar a su consideración la modificación de la redacción del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008, a fin de insertar el N° de RUC de la Locataria.----------

VISTO: la Nota DNC N° 12319/2021, en donde el verificador de la DNCP indica: *"2. Se observa que en el contrato remitido no se indicó el RUC del oferente adjudicado. Solicitamos a la Convocante Subsanar este punto".*----------

CONSIDERANDO: la necesidad de subsanar la redacción del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, con el propósito de dotar a la presente resolución de la legitimidad y justicia necesaria, procedió a realizar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda, a fin de insertar el N° de RUC de la Locataria en el mencionado Contrato.----------

Por lo que, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a rectificar la redacción del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/2021 suscrito con la firma unipersonal MIRNA LIUZZI de DELORME con RUC N° 575250-7, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 394.008, insertando el N° de RUC de la Locataria en el mencionado Contrato, manteniéndose las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones que al contrato original, a través de una Adenda, enmarcado dentro de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, salvo mejor parecer.----------

ES MI DICTAMEN

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIDAD

Econ. Fernando Ruotti
Director
Unidad Operativa de Contrataciones